



GAZETA DE LA REPUBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.ª Teléfono 52538

Año CCLXXII. — TOMO II.

BARCELONA, DOMINGO, 3 ABRIL 1938

Núm. 93. — Página 47

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden admitiendo la dimisión del cargo de Oficial segundo del Tribunal Tutelar de menores de Valencia a D. Juan Sales Lais.—Página 45.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden declarando en vigor para la primera quincena del mes actual los derechos reducidos de las partidas del Arancel de Importación que se señalan.—Página 45.

Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

Orden disponiendo que por la Dirección General de Bellas Artes se or-

ganicen concursos nacionales de Artes Plásticas en las condiciones que se establecen.—Página 46.

Otra convocando un primer concurso trimestral de Artes Plásticas y de Crítica de Arte, ajustándose a las bases que se insertan. — Página 46.

Otra 1.ª segundo concurso trimestral de Artes Plásticas, etc., bajo las condiciones que se insertan. — Página 46.

Otra ratificando el nombramiento de Profesora de Física y Química del Instituto de Requena, a favor de doña María Mercedes Tuduri Sánchez.—Página 47.

Otra declarando incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública, al Profesor de Segunda Enseñanza, don Domingo Sáenz Vela.—Página 47.

Otras aprobando los proyectos y presupuestos correspondientes de ejecución de obras de los edificios de rentas que se citan.—Página 47.

Administración Central

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 48.

Dirección General del Timbre y Monopolios. — Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios sorteados de la lotería en el sorteo celebrado el día 1. del actual y prospecto de premios para el que ha de celebrarse el día 11 del corriente.—Página 48

ANEXO UNICO

Anuncios de pronto pago.—Edificios.—Repelaterías.—Página 48

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

En conformidad con la propuesta del Consejo Nacional de Tutela de Menores;

Este Ministerio ha tenido a bien admitir la dimisión que del cargo de oficial segundo del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, ha presentado don Juan Sales Lais.

Lo que participo a usted para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de marzo de 1938.

MARIANO ANSO

Sr. Secretario General del Consejo Nacional de Tutela de Menores.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDEN

Exco. Sr.: No habiendo sufrido alte-

ración las circunstancias que motivaron los Ordenes ministeriales de fechas 9 de marzo, 26 de abril y 29 de mayo de 1937, en las que se señalaban los derechos reducidos transitorios de la segunda columna del Arancel de las partidas 1.802, 3.814, 1.850, 1.851, C-1.426, 1.428, 1.421, 1.424, 1.435, 1.429, 270, 301, 343, 342, 344, 345, 346, 815, 816, 837, 818, 956, 957 y 1.380, dichos derechos reducidos continuarán en vigor durante la primera quincena del próximo mes de abril.

De Orden ministerial lo digo a V. L.

para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 31 de marzo de 1938.

P. D.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

ORDENES

Las circunstancias excepcionales porque atraviesa el país no pueden ser en modo alguno, una paralización en la práctica, desarrollo y divulgación de las Artes Plásticas en general. El Ministerio de Instrucción Pública, que no olvida un solo instante sus deberes para todo cuanto con las Artes Plásticas se relaciona, cree necesario establecer el carácter de periodicidad de los actuales concursos nacionales de Artes Plásticas, organizándolos de manera regular y permanente, con el fin de estimular el trabajo de los artistas, de crear con la organización sistemática de exposiciones, un medio permanente de valoración a través del cual se exprese públicamente el estado y evolución de las tendencias artísticas actuales, creando un ambiente favorable a la necesaria renovación de las formas artísticas y a la afirmación de nuevas individualidades que enriquezcan y aseguren, en estas nuevas condiciones, la continuidad de la gloriosa tradición plástica española. Esta extensión significará, al propio tiempo, una eficaz ayuda material a los artistas para que la situación derivada de la paralización de los viejos sistemas de mercado artístico encuentre una salida coherente con las presentes circunstancias, quedando salvaguardados en gran parte los intereses materiales de los artistas, permitiéndoles el libre ejercicio de su profesión sin mediatizaciones forzadas y garantizándose una independencia de la que jamás disfrutaron.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien ordenar lo siguiente:

1.º La Dirección general de Bellas Artes organizará los Concursos nacionales de Artes Plásticas por medio de Exposiciones Trimestrales, combinadas con la adquisición de las obras que lo merezcan y la adjudicación de los premios correspondientes. Estos Concursos se regirán por las Bases que proponga la Dirección general de Bellas Artes.

2.º Asimismo y con objeto de que esta incrementación de la ayuda y estímulo a los artistas y a la producción de arte llegue a alcanzar una divulgación y popularización no alcanzada anteriormente por este tipo de Certámenes, la Dirección general de Bellas Artes organizará Concursos trimestrales de Crítica de Arte, complementarios y paralelos a los de Artes Plásticas y que sirvan para mantener constantemente despiertos la preocupación e interés que los citados Concursos susciten entre los artistas y el público.

La Dirección general de Bellas Artes propondrá asimismo las Bases por las que deberán regirse estos Concursos de Crítica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Comprendiendo este Ministerio el valioso papel que la crítica de arte desempeña en la misión de encauzar y estimular con sus opiniones tanto la labor de los artistas como el sentido artístico del pueblo, y deseando obtener una estrecha colaboración que aune los esfuerzos de la crítica, los artistas y la Dirección general de Bellas Artes en la tarea de dar impulso a las Artes Plásticas y elevar el nivel cultural de nuestro pueblo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de acuerdo con la Orden ministerial de esta misma fecha determinando la conveniencia de organizar paralelamente los Concursos trimestrales de Artes Plásticas y los de Crítica de las mismas, ha tenido a bien convocar el primer concurso trimestral de Crítica de Arte del corriente año, con arreglo a las siguientes Bases.

1.º El Concurso de crítica tendrá dos aspectos independientes entre sí: El primero consistirá en recoger la crítica periodística de arte, y el segundo se encargará de reunir en forma de ensayos críticos más amplios, no solamente las críticas de los Concursos de Artes Plásticas y de sus obras, sino además, las opiniones de los críticos sobre los problemas generales de las Artes Plásticas planteados por la realidad española actual y los criterios para la solución de estos problemas.

2.º Podrán concurrir a estos Concursos todos los ciudadanos españoles sin distinción profesional alguna, residentes en territorio leal, y aquellos extranjeros que lucnan o hayan luchado en defensa de nuestra independencia nacional.

3.º Las críticas podrán estar escritas indistintamente en castellano, catalán, vasco, valenciano o gallego.

4.º Las críticas periodísticas que aparezcan en los diarios de la localidad deberán ser remitidas a la Dirección general de Bellas Artes dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de inauguración de la Exposición trimestral, y durante el plazo de quince días las de los periódicos de otras localidades.

5.º Los concursantes enviarán tres ejemplares del periódico completo en que se publique la crítica con la firma del autor e indicación de su residencia.

6.º Las críticas periodísticas recibidas se publicarán en folletos que serán distribuidos durante la Exposición.

7.º El fallo se hará público antes de la clausura de la Exposición.

8.º Los ensayos críticos, de acuerdo con las Bases 1.ª y 2.ª, deberán ser presentados antes del último día del mes en que sea clausurada la Exposición, debiendo enviar cada concursante un ejemplar y copia a máquina firmado por el autor con indicación de su residencia.

9.º Se establecen dos premios de 500 pesetas cada uno para las críticas periodísticas, y dos de 1.000 pesetas para los ensayos, pudiendo la Dirección general de Bellas Artes ampliar el número o cuantía de las recompensas, si lo creyese conveniente.

10.º Los textos presentados pasarán a ser propiedad del Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

La necesidad de impulsar y estimular los diferentes aspectos de las Artes Plásticas, tanto en sus modalidades clásicas como en aquellas formas populares que desempeñan un papel de primera importancia en la misión de educar ideológica y artísticamente a nuestro pueblo, aconseja conceder una mayor amplitud a sus Concursos, que

rompa con la tendencia tradicional y falsa de desdeñar o eliminar en los Certámenes oficiales todas las manifestaciones populares de las Artes Plásticas.

En su consecuencia, este Ministerio de acuerdo con la Orden de 25 del corriente dando carácter trimestral: los Concursos nacionales de Artes Plásticas, y a propuesta de la Dirección general de Bellas Artes ha tenido a bien convocar el segundo Concurso trimestral del corriente año con arreglo a las siguientes Bases:

1.º Podrán concurrir a este Concurso todos los artistas españoles residentes en territorio leal, y aquellos extranjeros que luchan o hayan luchado en defensa de nuestra independencia nacional.

2.º Tendrán cabida en este Concurso todas las obras de Artes Plásticas: pintura, escultura, carteles (originales o reproducciones), dibujos caricaturas periodísticas (en series) ya publicadas o inéditas, etc., excluyéndose únicamente aquellas obras que por su naturaleza artística o técnica cuelgan dentro de las artes puramente decorativas o industriales.

3.º Las obras se remitirán a la Dirección general de Bellas Artes firmadas por sus autores, con indicación de su residencia y precio de las mismas.

4.º Las obras serán seleccionadas directamente por la Dirección general de Bellas Artes atendiendo, con un criterio amplio, a su valor artístico y a su eficiencia popular.

5.º De las obras seleccionadas la Dirección general de Bellas Artes adquirirá una de cada artista, determinando su precio de acuerdo con el autor, quedando las obras adquiridas de la propiedad de este Ministerio, las obras seleccionadas y no adquiridas continuarán no obstante, expuestas hasta la clausura del Certamen.

6.º Para las seis mejores obras de entre las seleccionadas se establezcan en principio, los siguientes premios: dos primeros de 5.000 pesetas cada uno, dos segundos de 3.000 pesetas y dos terceros de 1.000 pesetas. Estos premios podrán recaer indistintamente en obras de cualquier naturaleza o técnica artística.

7.º Los premios serán adjudicados libremente por la Dirección general de Bellas Artes.

8.º Los premios expresados en la base 6.º no podrán ser declarados desiertos y la Dirección General de Bellas Artes podrá ampliarlos si lo crea conveniente.

9.º La Dirección general de Bellas Artes organizará con las obras seleccionadas una gran Exposición y atenderá a su difusión y popularización por todos los medios que crea convenientes, reservándose el derecho a publicar o editar parcial o totalmente las obras presentadas y admitidas.

10. El plazo de admisión, que será improrrogable, terminará el día 15 de mayo del corriente año.

11. Las obras no admitidas serán retiradas por sus autores dentro de quince días a partir de la fecha inaugural de la Exposición, fuera de cuyo plazo, la Dirección general de Bellas Artes declina toda responsabilidad en cuanto al deterioro o extravío de las obras que no hubieran sido retiradas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 26 de marzo de 1936.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Declarada incurso en el art. 171 de la Ley de Instrucción Pública por no haberse presentado a tomar posesión de su cargo para el cual había sido nombrada la profesora D.ª María Mercedes Tuduri Sánchez, y vistas las razones que alega en su instancia de fecha 8 de los corrientes, Este Ministerio ha acordado dejar sin efecto la mencionada Orden y ratificar el nombramiento de la Sra. Tuduri Sánchez como Profesora de Física y Química del Instituto de Requeña, de cuyo cargo deberá posesionarse con la mayor brevedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 28 de Marzo de 1936.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Por abandono de destino del Profesor de 2.ª Enseñanza D. Domingo Saenz Varés,

Este Ministerio ha acordado declarar incurso en el artículo 171 de la vigente Ley de Instrucción Pública.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Marzo de 1936.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción Pública.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de

obras para la adaptación de la finca "El Palacio", en Villalgordo del Júcar (Cuenca), para Residencia Infantil, formulado por el Arquitecto escolar don Manuel Vias,

Resultando que el resumen del presupuesto es como sigue:

Ejecución material de la obra, pesetas 11.740'93; Honorarios del Arquitecto por formación de proyectos, 410'93; Honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 4'50 por 100, 410'93; Honorarios del Aparejador, 60 por 100 de los de dirección, 246'55 pesetas.

Total, 12.809'33 pesetas.

observándose que no están incluidos en este presupuesto las cantidades a cubrir el Retiro Obrero y Accidentes de Trabajo.

Resultando que pasado a informe de la Oficina de Arquitectura de este Ministerio, ésta lo emite en sentido favorable aprobado por completo el proyecto.

Considerando que aparece una partida de 5 por 100 para varios no incluidos y que con cargo a éstos procede abonar las cuotas de Retiro Obrero y Accidentes de trabajo.

Considerando que por la cuantía de las obras y según la ley de Contabilidad procede se efectúen éstas por el sistema de administración.

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente y que en el expediente consta una certificación del Ordenador de Pagos de este Departamento justificando que existe crédito suficiente para ello.

Considerando que el Delegado del Interventor General de la Administración del Estado ha prestado su conformidad.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se apruebe el proyecto de adaptación de la finca "El Palacio" en Villalgordo del Júcar (Cuenca) para Residencia Infantil, redactado por el Arquitecto don Manuel Vias, por su total importe de 12.809'33 pesetas.

2.º Que éstas obras se realicen por el sistema de administración.

3.º Que el importe de dichas obras se abone con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del Presupuesto vigente de este Departamento; y

4.º Que se ingresen las cuotas correspondientes a retiro obrero y accidentes de trabajo en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.

P. D.

WENCESLAO ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Aurora de Lluçanés (Barcelona) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención concedida en principio por Orden Ministerial de 8 de febrero del corriente año, para la construcción de dos edificios: el primero con destino a dos Escuelas unitarias y el segundo a dos viviendas para los maestros.

Resultando que ha sido favorable el informe emitido por el Arquitecto escolar don José Doménech Mansana, designado por la Dirección general de Primera Enseñanza para que girase la primera visita de inspección, señalando en el mismo ligeras modificaciones para que se tenga en cuenta al ejecutar las obras.

Resultando que concedida en principio por Orden Ministerial al Ayuntamiento de referencia la subvención de 30.000 pesetas, 10.000 por cada Escuela unitaria y 5.000 por cada vivienda, según preceptuaba el Decreto de 15 de junio de 1934 (GACETA del 17).

Resultando que por decreto de 25 de febrero último (GACETA del 27) se aumenta la cuantía de dicha subvención a 18.000 pesetas por sección de graduada o Escuela unitaria, haciendo un total de 36.000 pesetas.

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la primera mitad de la subvención, o sea 18.000 pesetas por las Escuelas y 5.000 pesetas por las viviendas.

Considerando que la consignación para estas atenciones figura en el Capítulo cuarto, artículo primero grupo segundo, concepto único, del Presupuesto vigente; que en el expediente consta una certificación expedida por la Ordenación de Pagos justificando que existe crédito suficiente para atender al pago del servicio de que se tra-

ta y la conformidad del delegado del Interventor general de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo al Capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del Presupuesto de vigente, y por conducto de la Delegación de Hacienda de la provincia, se libre al Ayuntamiento de Aurora de Lluçanés (Barcelona) la cantidad de 23.000 pesetas, importe de la primera mitad de la subvención que le corresponde percibir con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 25 de febrero próximo pasado (GACETA del 27), para la construcción de dos edificios con destino a dos Escuelas unitarias y dos viviendas para los maestros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de marzo de 1938.

P. D.

W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 23 de Marzo de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses:	56'50	59'50
Libras esterlinas:	90'—	95'—
Dóllars:	18'13	19'14
Liras:	67'50	68'50
Franco Suizos:	418'—	439'10
Reichsmarks:	7'21	7'61
Belgas	305'35	322'35
Florines:	10'03	10'59
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'98	4'21
Coronas noruegas:	4'11	4'27
Coronas suecas:	4'60	4'86
Pesos argentinos m/l.:	4'67	4'94

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones que han correspondido los 13 premios mayores del sorteo celebrado en este día.

Con 100.000 pesetas.

26.101: Orihuela.

Con 40.000 pesetas
17.139: Madrid.

Con 20.000 pesetas
4.984: Barcelona.

Con 1.250 pesetas
24.908: Barcelona.
26.025: Barcelona.
27.592: Madrid.
35.721: Barcelona.
26.242: Almería.
26.231: Madrid.
25.772: Barcelona.
34.513: Játiva.
23.957: Barcelona.
12.749: Barcelona.

Barcelona 1.º de Abril de 1938.

PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Barcelona, el día 11 de Abril de 1938

Constará de 35.000 billetes al precio de 40 pesetas el billete, divididos en décimos a cuatro pesetas, distribuyéndose 968.240 pesetas en 1.912 premios, de la manera siguiente:

1 de 120.000 pesetas.
1 de 45.000 pesetas.
1 de 25.000 pesetas
10 de 1.500 pesetas
1.695 de .400 pesetas.

99 aproximaciones de 400 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.

99 aproximaciones de 400 pesetas

cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.

2 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.

2 aproximaciones de 1.000 pesetas, cada una, para los del premio segundo.

2 aproximaciones de 520 pesetas cada una, para los del premio tercero.

Total, premios, 1.912, con 968.240 pesetas.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 35.000, y si fuese éste el agraciado el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 400 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones del premio segundo.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expedidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.

Barcelona, 4 febrero de 1938. — El Director General, A. FERNANDEZ NOGUERA.

BANCO DE BILBAO

VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos número 6.130, comprensivo de 145 Obligaciones Amortizables de Valencia, 5 %, 1828, de pesetas nominales 72.500, expedido por esta Sucursal en 17 de Septiembre de 1935, y el número 6.277, comprensivo de 10 Obligaciones Luz y Fuerza de Levante, 5 1/2 %, de pesetas nominales 20.000, expedido por esta Sucursal en 29 de Noviembre de 1935, a favor de doña Francisca Simó Ramió, se hace público por segunda vez por medio del presente anuncio que se insertará por tres veces, con intervalo de diez días, en la GACETA DE LA REPUBLICA y "El Pueblo" de Valencia, lo que se advierte al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes a partir de a tercera publicación de este anuncio y que transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando relevado el Banco de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de Marzo de 1938. — Estado de Bilbao. — Valencia. — Por el Secretario, José Monleón. X.—64

BANCO DE ESPAÑA

ALBACETE

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transitable número 2.056, de pesetas nominales 450.000 en Deuda amortizable del Estado al 5%, emisión 1927, con lapsus lo constituido el 24 de Enero de 1936 a favor de "Jiménez Herrero La Parjanta, S. A.", se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE LA REPUBLICA, en "El Socialista" de Madrid, y en "El Defensor" de Albacete, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado

del expresado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Albacete, 3 de Abril de 1938.—El Secretario, L. FRIAS.

X.—94.

ADMINISTRACION JUDICIAL

JUAN MONTES GOMEZ, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico que en el expediente número 296, de los tramitados y con fecha nueve de Marzo de 1938, el Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es:

"Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Carlos Jak Caruncho, por su condición de autor de un delito de rebelión asciende a la cantidad de cinco millones de pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Carlos Jak Caruncho. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Carlos Jak Caruncho proceda a hacer efectiva esta fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta mi sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragónés. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Rubricados.

Y para que conste y unir al expediente, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certifico, como Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. — Firmado: Juan Montes. — Rubricado. — V.º B.º El Presidente. — Firmado: Demófilo de Buen. — Rubricado.

Y a efecto de que se cumpla el artículo 31 de las Normas, libro esta Certificación en relación, en

Barcelona, 21 de Marzo de 1938. — Juan Montes. J. O.—451

JUAN MONTES GOMEZ, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico que en el expediente número 216, de los tramitados y con fecha

cuatro de Marzo de 1938, el Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es:

"Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer efectiva con los bienes de Rigoberto Soler Victoria, asciende por su condición de autor de un delito de inducción para cometer el de rebelión a la cantidad de quinientas mil pesetas en concepto de cuota personal, sin perjuicios de la responsabilidad por solidaridad que le corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de inducción para cometer el de rebelión y de la subsidiaria, por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito; y en tales términos se condena al expresado Rigoberto Soler Victoria. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Rigoberto Soler Victoria, proceda a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes, en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — Dionisio Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Rubricado.

Y para que conste y unir al expediente, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a diez de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certifico, como Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. — Firmado: Juan Montes. — Rubricado. — V.º B.º El Presidente. — Firmado: Demófilo de Buen. — Rubricado.

Y a efecto de que se cumpla el artículo 31 de las Normas, libro esta Certificación en relación, en

Barcelona, 21 de Marzo de 1938. — Juan Montes.

J. O.—452

JUAN MONTES GOMEZ, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Certifico que en el expediente número 182 y con fecha 2 de Marzo de 1938, el Tribunal ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es:

"Fallo: Se declara que la responsabilidad que corresponde hacer con los bienes de Fernando Castellanos Rodríguez y Mariano David López Martínez, por su condición de autores de un delito de deserción asciende a la cantidad de un millón de pesetas por cada uno de los condenados en concepto de cuota personal, sin perjuicio de la responsabilidad por solidaridad que les corresponda por las impuestas o que se impongan a otros condenados como autores del mismo delito de deserción."

y de la subsidiaria por el orden de preferencia fijado en la Ley Penal, con relación a todos los restantes participantes en el delito de rebelión y sus conexos; y en tales terminos se condena a Francisco Castellanos Rodríguez y Mariano David López Martínez. Comuníquese esta resolución a la Caja General de Reparaciones para que por sí o por medio de los Organismos competentes, según la naturaleza de los bienes de Francisco Castellanos Rodríguez y Mariano David López Martínez, procedan a hacer efectivo este fallo en los términos que le están prescritos, cuidando de dar cuenta al Tribunal de las diligencias que practique en ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes; en la forma dispuesta y publíquese su parte dispositiva en la GACETA DE LA REPUBLICA. Así, por esta sentencia, de conformidad con el veredicto del Jurado, la Sección de Derecho del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, lo pronuncia y manda. — Demófilo de Buen. — José Aragonés. — D. Terrer. — Juan Manuel Mediano. — Rubricados."

Y para que conste y unir al expediente, expido el presente testimonio que firmo en Barcelona, a seis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Certifico, como Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles. — Firmado: Juan Montes. — Rubricado. — V.º B.º El Presidente. — Firmado: Demófilo de Buen. — Rubricado."

Y a efecto de que se cumpla el artículo 31 de las Normas, libro esta Certificación en relación, en

Barcelona, 21 de Marzo de 1938. — Juan Montes.

J. O.—453

DON ALBERTO DOMINGO PLACER, Juez Presidente del Tribunal de Subsistencias de esta ciudad de Cuevas del Almanzora y su partido.

Por la presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y captura de Diego Pérez Pérez, natural y vecino de esta ciudad, casado, mayor de edad, comerciante, el que caso de ser habido será puesto a disposición de este Tribunal en la Prisión preventiva de esta ciudad para cumplir la condena que le ha sido impuesta en expediente por ocultación de subsistencias alimenticias.

Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al referido Diego Pérez y Pérez para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en Prisión, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Cuevas del Almanzora, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Alberto Domingo. — El Secretario, José Carmona

J. O.—454

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Lérida y su partido, en sumario sobre Hurto núm. 13, de 1938, contra José Comabella Vallés, se cita a los padres del soldado Juan Antonio Pérez González (difunto), o en defecto de éstos, a los más próximos parientes del mismo, para que comparezcan dentro de quinto día al de la inserción de la presente para ante este Juzgado de Instrucción, sito en la casa núm. 35, de la Rambla de Aragón, piso primero, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por tratarse de que al fallecer dicho Pérez en el Hospital Intercomarcal de esta ciudad, desaparecieron de sus ropas 300 pesetas, que luego fueron halladas al procesado que desempeñaba el cargo de enfermero del expresado Hospital, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiese lugar en derecho.

Lérida, 18 de Marzo de 1938. — El Secretario Judicial, (ilegible)

J. O.—455

Yo el infrascrito Secretario Doy fé. Que en el expediente de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y Fallo son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Madrid, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, el señor DON JOSE FUSTEGUERAS MENDEZ, Juez de Instrucción número nueve, de esta ciudad, en funciones de Tribunal de Subsistencias, habiendo visto este expediente seguido por acaparamiento de naranjas y precios indebidos por denuncia de Dionisio Sánchez Núñez, hijo de Juan Manuel y de Angela, de 36 años de edad, casado, natural de Valdepeñas y de este vecindario, contra Manuel Cabo de la Fuente, de 46 años de edad, hijo de Santiago y de Saturnina, natural de Santiago Millas, casado, industrial y de este vecindario, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Manuel Cabo de la Fuente a la pena de mil pesetas de multa, que será destinada a gastos de guerra y caso de insolvencia a la prestación de trabajo por dicha cantidad en favor del Estado o Municipio, a cuyo efecto y en su caso será puesto el acusado a disposición del Excmo. señor Gobernador Civil de esta Provincia y al decomiso de la mercancía. Remítanse los once kilogramos de naranjas que obran en poder del Secretario, al Almacén de Requisas, Paseo de Recoletos, número 31, para la venta de dichas mercancías, que quedarán a disposición del Consejo Municipal y Dirección General de Abastecimientos en la proporción establecida por las disposiciones vigentes sobre la materia, librese oficio al Comisario Jefe del Distrito de Cuatro Caminos para que proceda a la ocupación de las naranjas

que existían en casa del acusado y las entregue en el mismo Almacén de Requisas participando a este Juzgado haberlo verificado, remítase copia de esta sentencia al Ilmo. señor Director General de Abastecimientos y Excmo. señor Presidente de esta Audiencia y dese le la publicidad establecida, publicándose en el periódico "Política" y póngase inmediatamente en libertad al detenido. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando y firmo. — José Fustegueras. — Cuya sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha concuerda con su original a que me remito. Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — (Ilegible).

J. O.—456

Por la presente, que se libra en méritos de una carta orden del Tribunal Popular número uno de Barcelona, dimanante del sumario instruido en este Juzgado con el número 187, de 1937, sobre hurto, se cita y llama al procesado PASCUAL CASTRO FLORES, hijo de Antonio y de Josefa, de diez y siete años de edad, natural de Barcelona, de profesión jornalero, y domiciliado últimamente en Hospitalet, a fin de que dentro del término de cinco días desde el siguiente de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Rosas de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarado rebelde.

Rosas de Llobregat, 10 de Marzo de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla. — El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—457

DON MARIANO MARQUEZ ORTELLS, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así Civiles como Militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y ocupación de treinta gallinas y un pollo propiedad de Vicente Benches Parinós, sustraídas en la noche del día once del actual, de la casa de campo denominada "Venta de Ferrer", sita en término municipal de Almudafes; procediendo igualmente a la detención de los autores del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el núm. 16 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca, diez y seis de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez de Instrucción Mariano Marqués. — Por el Secretario: El Oficial, Salvador Gracia.

J. O.—458

NAVARRO (Honorato), que fué chófer de Obras Públicas, domiciliado últimamente en Colmenar, procesado en causa n.º 30. de 1937, por el delito de lesiones por imprudencia, seguida ante el Juzgado de Instrucción núm. 1, de esta capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 22 de Marzo de 1938.

V.º B.º El Juez de Instrucción, Juan A. Campillos. — El Secretario, M. García.

J. O.—459

GAVELAMENENDEZ (José), cuyos verdaderos nombre y apellidos pudieran ser **TEODORO ALVAREZ GAVIELLA**, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión tabernero, de 17 años de edad, hijo de Teodoro y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Ana, número 8, procesado en causa número 289, de 1937, por el delito de tentativa de hurto seguida ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta Ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 22 de Marzo de 1938.

V.º B.º El Juez de Instrucción, Juan A. Campillos. — El Secretario, M. García.

J. O.—460

DON MANUEL ROSENDE HONRUBIA, Doctor en Derecho con premio extraordinario, Abogado del ilustre Colegio de Madrid y por oposición, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fé: Que en el expediente que después se indicará se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia. — Chamartín de la Rosa, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. El señor don César Donoso Guillou, Juez municipal suplente de esta villa, ha visto, actuando en funciones de Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, el expediente instruido contra Salustiano Pérez González, de cuarenta y nueve años de edad, casado, vendedor y vecino de esta villa, en virtud de denuncia presentada contra el mismo por Diego Martín Higuera, mayor de edad, casado, y también vecino de esta villa, cuya denuncia ha sido cursada por el Consejo municipal de esta localidad, siendo parte en el expediente el señor Fiscal municipal.

Fallo. — Que debo absolver y ab-

suelvo libremente del hecho origen de este expediente a Salustiano Pérez González. Y una vez firme esta resolución expídase testimonio de los particulares necesarios para proceder a la celebración del juicio a que se refiere el único Considerando de la presente sentencia. Expídase, además, testimonios de la misma y remítanse con atentos oficios, al Excmo. Señor Presidente de la Audiencia Territorial, Excmo. señor Director General de Abastecimiento, Director del periódico "El Socialista" y Administradores de la GACETA DE LA REPUBLICA y del "Boletín Oficial" de esta Provincia y al señor Presidente del Consejo municipal de esta villa, a este último, con el objeto de que disponga la fijación de copias de la misma en los Mercados y plazas públicas. Y fíjese, también, otro testimonio de la presente sentencia en el tablón de anuncios de este Juzgado y póngase inmediatamente en libertad, por lo que se refiere a este expediente, al repetido denunciado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Donoso. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto. Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original de que doy fé y a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado autorizo el presente en Chamartín de la Rosa, a 18 de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — Dr. Manuel Rosende.

J. O.—461

DON MANUEL GOMEZ GAROZ, Secretario del Juzgado municipal de Mora (Toledo).

Certifico: Que en el expediente de que se hará mención ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento, primer resultado y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia. — En la villa de Mora, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El señor don Manuel Fernández Navarro, Juez municipal de la misma, en funciones de presidente del Tribunal de Subsistencias, ha visto en juicio oral y público el acta levantada ante el Concejero municipal de esta localidad, Donato F. Cañaverol, remitida después a la Consejería provincial de Abastos, residente en Ocaña, y enviada a este Juzgado por conducto del señor Juez de Primera Instancia e Instrucción de Orgaz, juntamente con atenta orden, procedente dicha acta de denuncia formulada ante dicho concejero por Facundo Rodríguez Gómez, cabo de la Guardia municipal de ésta, contra los vecinos de la misma Ventura Rodríguez Millas e Ignacio Martín Pintado y Moreno, por intercambio de yerros por patatas, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública; y

1.º Resultando: Que por el cabo de la Guardia municipal antes referido fueron sorprendidos a las doce horas del día tres de Febrero último, los vecinos de la misma, cuyos nombres que-

dan consignados anteriormente, cuando intercambiaban trescientos noventa y ocho kilos de patatas por ciento cincuenta y seis de yerros. Hechos que se declaran probados.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a los vecinos de esta población, Ventura Rodríguez Millas e Ignacio Martín Pintado y Moreno, mayores de edad, labradores, a la multa a cada uno de mil pesetas, que satisfechas serán destinadas a las atenciones que originen los gastos de guerra, o en caso contrario, se les pondrá a disposición del señor Alcalde de esta villa, para que cumplan dos meses de trabajos obligatorios a favor del Municipio. — Así por esta mi sentencia, de la que se dará traslado a la Dirección General de Abastecimientos; expidiéndose copia íntegra para su remisión al señor Juez de Instrucción de Orgaz, para su notificación a la Consejería provincial de Abastos; deduciéndose testimonios del encabezamiento, primer resultado y parte dispositiva, para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, "Boletín Oficial" de esta provincia y otros diarios particulares, así como para su fijación en los sitios públicos de costumbre, mercado y plaza y otros lugares concurridos, para lo cual se libra oficio al señor Alcalde. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Fernández. — Rubricado. — Ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA expido el presente, que sello y firmo en Mora, a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez Municipal, Manuel Fernández. — El Secretario, Manuel Gómez.

J. O.—462

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Primera Instancia e Instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Sebastián Cortes Heredia, hijo de Ramón y de Gracia, apodado "Peñules", de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Córdoba, vecino de Conquista, de profesión esquilador, en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado con el objeto de ser reducido a prisión, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido le ponga a mi disposición, dando cuenta.

Dado en Almodóvar del Campo, a 19 de Marzo de 1938.

El Juez, Higinio Tapia. — El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—463

CASTILLO N. (Antonio), domiciliado últimamente en Barcelona, calle

San Pablo, en un hotel, procesado por estafa frustrada, causa núm. 77, de 1938, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado, Secretaría de Marcos Benet, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938. — El Juez, Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—464

JOAQUIN ROVIRA N., domiciliado últimamente en calle Salmerón, 107, y cuyas demás circunstancias no constan, comparecerá dentro del término de seis días, ante este Tribunal de Subsistencias núm. 1, a fin de ser juzgado, como inculcado en el expediente núm. 91 de este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—465

COMAS CARLOS (Alfredo), de 17 años, hijo de Luis y Josefa, natural de Barcelona, soltero aprendiz metalúrgico, domiciliado últimamente en la calle Independencia, 327, bajos, inculcado en el expediente 81 de este Tribunal por Desafección al Régimen, comparecerá ante este Tribunal dentro del término de seis días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—466

SANCHEZ FERNANDEZ (Francisco), de 43 años, hijo de Francisco y María, de estado soltero, natural de Toj (Málaga), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle San Rafael, número 6, segundo, de profesión vendedor ambulante, inculcado en el expediente núm. 75, de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá dentro del término de seis días, ante el Tribunal de Subsistencias número uno, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—467

CARRIL (Lorenzo), de mayor de edad, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de la F. A. L., núm. 5, de profesión industrial, inculcado en el expediente número 271, de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Tribunal de Subsistencias y Precios Indebidos, número uno, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—468

HERNANDEZ FERNANDEZ (Simón), de 38 años, hijo de Agustín y Francisca, de estado soltero, natural de Pormant (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la misma, calle del Progreso, núm. 2, y de profesión pescador, inculcado en el expediente núm. 97, de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá dentro del término de seis días ante el Tribunal de Subsistencias número uno de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—469

HERNANDEZ HERNANDEZ (Simón), de 25 años, hijo de Simón y Bárbara, de estado soltero, natural de Pormant (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mar, núm. 3, bajos, inculcado en el expediente núm. 97, de 1938, sobre desafección al Régimen, comparecerá en el término de seis días ante el Tribunal de Subsistencias número uno, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—470

SALINAS ALMIRA (Antonio), de 36 años, hijo de Joaquín e Inés, de estado casado, natural de Zeneta (Murcia), vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Sans, número 224, bajos, de profesión agricultor, comparecerá dentro del término de seis días ante el Tribunal de Subsistencias número uno, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, en méritos de expediente núm. 255, de 1938, sobre desafección al Régimen.

Barcelona, 24 de Marzo de 1938. — El Presidente del Tribunal Honorio Pérez Caballero. — El Secretario, Marcos Benet.

J. O.—471

EGEA GALVEZ (María), natural de Burbaquena, de estado viuda, de profesión sus labores, de 49 años de edad, hija de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gaudí, núm. 40, segundo, procesada en causa núm. 593, de 1937, por el delito de resistencia, seguida en el Juzgado de Instrucción número tres, de Barcelona, comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para constituirse en prisión como comprendido en el número... del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Barcelona, 19 de Marzo de 1938. — El Juez (ilegible).

J. O.—472

RAMON FORTUNY (Eduardo), de 37 años, hijo de Julián y Teresa, de estado casado, natural de Barcelona,

vecino de la misma, domiciliado últimamente en la calle Nueva de la Rambla, 144, 4.º, 1.ª, procesado en causa núm. 368, de 1937, sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. doce, de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Marzo de 1938. — El Juez, Ignacio de Leica. — El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—473

DON SALVADOR GONI URRIZA, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados José María Trediño Norte, Sebastián Santasusana y Vicente Potas Ferranda, empleados de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A., cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado especial en término de diez días, a fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que les resultan en el sumario número 107, de 1938, por delito de Alta Traición, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a veintitrés de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez, Salvador Goni. — El Secretario, P. H.: (ilegible).

J. O.—474

Por el presente se cita al Agente de la Oficina de Información y Control, de Guadalajara, don Antonio Lario Sánchez incorporado al Ejército según las últimas disposiciones Ministeriales, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca a prestar declaración en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 15, de este año, sobre tenencia ilícita de armas.

Guadalajara, a 15 de Marzo de 1938. — V.º B.º El Juez de Instrucción, interino, Luis Tejada. — El Secretario (ilegible).

J. O.—475

MESTRES CAROL (Ramón), de 27 años, hijo de Ramón y de Carmen, de estado soltero, natural de Ballbona, provincia de Castellón de la Plana, vecino y domiciliado últimamente en Sas Oliveras de Ancoia, de profesión agricultor procesado en el sumario número 30, de 1937, por robo, amenazas y coacciones, comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción de Igualada para constituirse en prisión, con la prevención de ser declarado en rebeldía.

Igualada, 1 de Marzo de 1938. — El Juez, Joaquín M.º Cecchini. — El Secretario Judicial, José M.º Pujadas.

J. O.—476

Se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID de fecha 27 de junio de 1936 y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Madrid de fecha 4 de Julio del mismo año, llamando al procesado José Muñoz Pérez, de 37 años, viudo, mecánico, natural de Valencia, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Atocha, núm. 123, Posada de San Blas, para que dentro del término de diez días compareciera ante el Juzgado de Instrucción núm. 31, de Madrid, a responder de los cargos que le resultaban en el sumario instruido con el núm. 190, del año 1936, sobre estafa, en el que se había decretado su procesamiento y prisión provisional.

Madrid, 17 de Marzo de 1938. — El Juez (ilegible). — El Secretario, Germán González.

J. O.—477

ZABALA Y DE CASTRO-ENRIQUEZ (Juan Manuel), de cuarenta años de edad, natural de Madrid, hijo de Juan Manuel y Encarnación, soltero. Licenciado en Derecho, domiciliado últimamente en la calle de Santa Casilda, núm. 10, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número nueve, para ser reducido a prisión por virtud del sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo el número 293, de 1935, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, siete de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — V.º B.º El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario, Francisco de P. Rives.

J. O.—478

ZULUETA CARLES (Manuel), hijo de Manuel y de Teresa, natural de Sevilla, provincia de Sevilla, de estado soltero profesión estudiante, de 25 años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de Fuenarral, núm. 132, cuarto, derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción número nueve, Secretaría vacante, en sumario número 1, de 1935, procedente del Juzgado de Instrucción de Navalcarnero, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia de esta capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez (ilegible).

J. O. 479

NUÑEZ CASTELO YRAOLA (José) hijo de José y de María, natural de Parrion de los Condes, provincia de Valencia, de estado casado profesión estudiante, de 33 años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafas, comparecerá en término de diez días ante el juez de Instrucción número nueve, Secretaría vacante, en sumario número 509, de 1933, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndole a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del Partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de mencionada Ley, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Madrid, diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez (ilegible).

J. O.—480

ESQUERRA (Jaime), domiciliado últimamente en Esplugas y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria en la causa número 162, 1937, sobre coacciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 15 de Marzo de 1938. — El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—481

CATALAN HERNANDEZ (Manuel) de 44 años, hijo de Tomás y Manuela, albañil, casado con Concepción Portolés, domiciliado últimamente en Hospitalet, y procesado en méritos de la causa número 320, 937, instruida sobre hurto, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Roses de Llobregat, 15 de marzo de 1938.—El Juez de Instrucción, Agustín Malla.—El Secretario, P. Torrents Claret.

J. O.—482

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente edicto encargo a todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y

ocupación de siete gallinas sustraídas a José Ramón Mari Sapiña, sustraídas en la noche del día doce del actual del gallinero que posee frente a la casa de campo de habita en el Mareny de San Lorenzo, del término municipal de Cullera, procediendo igualmente a la detención del autor del hecho, poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 17 de este año, sobre robo.

Dado en Sueca, veintidós de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Mariano Marqués.—Por el Secretario, el oficial, Salvador Granen.

J. O.—483.

JUAN-ANTONIO CAMPILLOS ORTS, Juez de Instrucción Interino del Juzgado número uno de Valencia.

Por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, y que se expide en virtud de lo acordado en el ramo de situación dimanante del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 235 de 1937, sobre estafa, contra José Gonzalbo Fores, de 33 años, viudo, pianista, hijo de José y de Salvadora, natural de Useras y sin domicilio, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado e ingresado en la Prisión Celular, de esta ciudad, se dejan sin efecto las requisitorias que llamándolo e interesando su busca y captura se libraron en primero de diciembre del pasado año, se le dominaba con el nombre, apellidos y circunstancias que aparecían del sumario, o sea José González, manco, va tocando un piano de manubrio y natural de Ibiza, habiendo resultado ser y llamarse como al principio se expresa, cuyas requisitorias se publicaron en el número 298 del "Boletín Oficial" de Valencia, correspondiente al día 14 de diciembre último, con el número 3.770.

Valencia, 16 de marzo de 1938.—Firmado: Juan A. Campillos.—El Secretario, M. García.

J. O.—484.

D. CRISPULO AYUSO OLMO, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de esta villa de Vélez-Rubio.

Certifico: Que en el expediente instruido contra Fernando Martínez Gallán a virtud de denuncia de los guardias de Seguridad de este Destacamento, por actos de desafección al Régimen, se ha dictado la siguiente

Sentencia: En la villa de Vélez-Rubio, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, el Sr. D. León de Huelves Crespo, Juez de Instrucción de este Partido, y, como tal, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, viendo para fallar el presente juicio seguido en virtud de denuncia formulada por la fuerza de Seguridad de este Destacamento contra Fernando Martínez Gallán por actos de desafección al Régimen

men en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Resultando: Que Fernando Martínez Galian ha vendido diversos artículos de mercería a precios superiores a la tasa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Martínez Galian por el acto de desafección al Régimen que se indica a la multa de mil pesetas, y en caso de impago a dos meses de trabajos obligatorios y gratuitos al servicio del Estado, con privaciones de libertad. Espidoles testimonio del segundo Resultando y de este fallo para su envío a la Dirección General de Abastecimientos, al Presidente del Tribunal Popular de Almería, al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para su fijación en los sitios públicos y mercados y plazas de esta villa, para el "Boletín Oficial de la Provincia" y GACETA DE LA REPUBLICA, y periódicos ordinarios. Asimismo con expresa condena de costas causadas en este procedimiento. Y expidase testimonio de las manifestaciones hechas por el denunciado en este acto, envíese la factura quedando testimonio de la misma en estos autos, para su remisión al Tribunal de Subsistencias de Alhama de Murcia, para la resolución que proceda. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—León de Huelves.—Rubricado.

Vélez-Rubio, 22 de Marzo de 1938.

J. O.—485.

DON JOSE QUER AGUADO, Juez de Instrucción de Villajoyosa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a Francisco Moneris Seva y a José Canó Sellés, que tuvieron su domicilio en el pueblo de Sella, ausentes hoy, ignorándose su actual paradero, para que dentro de ocho días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a fin de notificárles el auto de procesamiento dictado contra los mismos y otro, en el auto número 19 de 1937, por robo de un ganado lanar compuesto de sesenta y tres cabezas recibirlas declaración indagatoria y otras diligencias, con la prevención de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Villajoyosa, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Antonio Rodríguez.

J. O.—486

BERNANDO GUTIERREZ GARCIA y MANUEL CASTILLO BRAVO, hijo de Manuel y de María, natural de Castillo Locubín (Jaén) de estado soltero, profesión agricultor de veinticuatro años de edad; vestido con mono color kani e hijo de Pablo y Dolores, natural de Castillo Locubín (Jaén) y de estado soltero, profesión agricultor, de veintitrés años de edad; vestido con el uniforme reglamentario del Ejército de la República. Ambos de la Quinta Compañía del Noventa y siete Batallón de la Veintiseis Brigada Mixta;

acusados de haber cometido el delito de deserción simple, comparecerán ante esta Delegación en el término de quince días, a presencia del Delegado Instructor del Señor Secretario Rejator del Tribunal Militar Permanente del Octavo Cuerpo de Ejército, en Villanueva del Duque, calle de J. Romero de Torres, número 2.

Villanueva del Duque, 16 de Marzo de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—633.

El soldado MANUEL SANTAMARIA SALAS, recuperado por el C. R. M. I. núm 10, de esta plaza, procedente del Hospital Militar de Elche y de la 12 Brigada Mixta y destinado que fué al Quinto Regimiento Ligero de Artillería, comparecerá en el plazo de 30 días ante esta Delegación, bien entendido que, de no hacerlo así, será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Alicante, 20 de Marzo de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—634

LULL CUESTA (Miguel), hijo de Bautista y Amparo, natural de Rafol de Almunia, provincia de Alicante, de estado soltero, de 19 años de edad, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Rafol de Almunia, soldado perteneciente a la Sexta Compañía de las fuenzas del reemplazo de 1939, actualmente en ignorado paradero y contra el que se sigue causa por el delito de deserción, comparecerá en el término de 30 días ante el señor Delegado Instructor don Juan Semper Sevilla, en Alicante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificare en el plazo señalado.

Alicante, 22 de Marzo de 1938.—El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—635

BALAGUER FRAU (don Francisco), natural de Mallorca, profesión marino mercante, de 30 años, domiciliado últimamente en el vapor "Capitán Segarra", procesado por deserción militar, comparecerá en el término de 30 días, ante el Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, en la Flotilla de Vigilancia de Cataluña (Vía Durruti, número 4).

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.

J. M.—636

PINO SAIZ (José), natural de Filipinas, profesión marino mercante, de 41 años, domiciliado últimamente en el vapor "Capitán Segarra", procesado por deserción militar, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor, Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 10 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor.

J. M.—637

CASTELL (Victor), natural de Canarias, profesión marina mercante, de 34 años, domiciliado últimamente en el vapor "Capitán Segarra", procesado por deserción militar, comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia de Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 10 de marzo de 1938—El Juez Instructor.

J. M.—638

LANDA (José María), natural, se ignora; de estado, se ignora; profesión maquinista, domiciliado últimamente en jefe de máquinas del Bou armado "Bizkaya", procesado por deserción en el puerto de Burdeos (Francia) comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Comandante Auditor don Adolfo Balboa Martínez, en la Flotilla de Vigilancia en Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 20 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor.

J. M.—639

MARTINEZ (Eugenio), de profesión Alférez de Navio, domiciliado últimamente en la dotación del Bou armado (Guipúzcoa), procesado por deserción en el puerto de Burdeos (Francia), comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor Comandante Auditor D. Adolfo Balboa Martínez, en la Flotilla de Vigilancia en Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 20 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.

J. M.—640.

PUJANA (Luis), de profesión Marinero, domiciliado últimamente en el Bou armado (Guipúzcoa), procesado por deserción en el puerto de Burdeos (Francia), comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Comandante Auditor de la Armada D. Adolfo Balboa Martínez, en la Flotilla de Vigilancia de Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 20 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.

J. M.—641.

IBORRA (Eliás), de profesión fogonero, domiciliado últimamente en la dotación del Bou armado (Guipúzcoa), procesado por deserción en el puerto de Burdeos (Francia), comparecerá en término de 30 días ante el Juez Instructor Comandante Auditor de la Armada D. Adolfo Balboa Martínez, en la Flotilla de Vigilancia en Cataluña (Vía Durruti, 4).

Barcelona, 20 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.

J. M.—642

ESTEBAN COLLET PARES y ANTONIO CARCASONA PONS, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, con destino en la Flota Mayor

del Sub-sector Rosas de Artillería de Defensa de Costas, comparecerán dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado para Defensa de Costas, Agrupación Norte, con residencia en Barcelona, Hotel Miramar Montjuich, a fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye contra los mismos por el delito de deserción con el número 455 de 1938, significándoles que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.— V.º B.º: El Instructor Delegado, L. Miró Ferrés. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—643.

PAMIES CARBO (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día 2 de Marzo actual desertó de la 1.ª Compañía, 3er. Batallón, de la 151 Brigada Mixta, comparecerá dentro del término del quinto día ante el Secretario Relator Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de Cataluña, para la Agrupación Norte de Defensa de Costas, con residencia oficial en el Hotel Miramar Montjuich (Barcelona), a fin de ser oído en la causa número 716 de 1938 contra el citado marinero por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, apercibiéndole que de no comparecer dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.— El Inspector Delegado, L. Miró Ferrés.—El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—644.

RAMON FRANCESC BARBERA, estado soltero, profesión mecánico en radio, de edad 20 años, domiciliado últimamente en la plaza Iglesia, número 3 (Alcover), provincia de Tarragona. Procesado por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Teniente Instructor Delegado de la Secretaría Relatora número 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña en el Batallón de Transmisiones del Ejército del Este, D. José Diez Carrasco, en el domicilio de esta Delegación, calle Dr. Carulla, número 8, Tres Torres (Sarriá).

Barcelona, 22 de Marzo de 1938.— El Teniente Instructor Delegado, José Diez Carrasco.

J. M.—645

MIGUEL LOPEZ ROSAS, marinero del Regimiento Naval, hijo de Miguel y de Remedios, natural de Palos, provincia de Málaga, de estado soltero, de 26 años de edad, procesado por deserción en causa número 703 de 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Juez Instructor Comandante de infantería de Marina, don Julio Fuentes Birlayn, residente en Intendencia de Marina para res-

ponder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito que se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 23 de Marzo de 1938.— V.º B.º—El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario, Francisco Marquez.

J. M.—646

El soldado JOSE CARMEN ROSA, hijo de padre desconocido y de Carmen, natural de Badalona, partido judicial de ídem, provincia de Barcelona, domiciliado en el acto de su ingreso en filas, en la población y partido judicial antes mencionados de la indicada provincia de Barcelona, de estado soltero y ouyas señas personales son las siguientes: frente ancha, pelo rubio, cejas rubias, ojos regulares, barbilla redonda, estatura un metro seiscientos veinte milímetros, comparecerá en el término de diez días ante el teniente del Arma de Infantería, se servicio en el 551 Batallón de la 130 Brigada Mixta, designado Juez Instructor en la causa número 1629 de la Auditoría del Ejército de operaciones del Centro, que se sigue contra el mencionado soldado por el supuesto delito de deserción, con la advertencia en caso de no comparecer será declarado en rebeldía, previniéndole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Canredondo (frente de Guadalajara), 10 de Marzo de 1938. — El Teniente Juez Instructor, José Miralpeix— El Secretario de causa, Vicente Martín.

J. M.—647

FLOREAL LEZA soldado de la Sección de Amunicionamiento de la 119 Brigada Mixta, cuyas demás señas personales se desconocen, contra el que instruyen diligencias previas por ciertas manifestaciones, vertidas en una carta interceptada por el servicio de censura, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecida en la calle Blondel, núm. 100, de esta plaza, advirtiéndole que, caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Lérida, 22 de Marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa. 8

J. M.—648

FRANCISCO SAUQUILLO SAUQUILLO, carabinero del Parque Móvil de Valencia, que en septiembre último prestaba servicios en Intendencia Militar de Alcañiz, conductor de un autocuba M. H. A. 17, que se incendió en Montalbán en el que resultó muerto el soldado de Intendencia ALFONSO GASULLA MARTI, hecho que ocurrió el día 21 de septiembre pasado, comparecerá ante el señor Delegado del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondel, número 100, de

esta plaza, en el término de diez días al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye en averiguación del accidente ocurrido, advirtiéndole que de no presentarse le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, a 22 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—649

JOSE ORIOLA PRIM, soldado que pertenecía a la 15 Compañía de Intendencia de Campaña en Alcañiz, en septiembre último, y que fué destinado en 20 de diciembre pasado al cuarto Grupo de Intendencia, en Alcarraz, comparecerá en el término de diez días ante el señor Instructor Delegado, del Tribunal Militar del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondel, número 100, de la plaza de Lérida, al objeto de prestar declaración en la causa que se instruye con motivo del incendio de un surtidor de gasolina ocurrido en Montalbán en el que resultó muerto el soldado de Intendencia ALFONSO GASULLA MARTI, advirtiéndole que de no presentarse, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, a 22 de marzo de 1938.—El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—650

JOSE TORELLO BERNEL, cabo de la 144 Brigada Mixta, que el día 3 de octubre pasado sufrió un accidente con motivo de haberse derrumbado el edificio en que estaba alojado en el pueblo de Codo, comparecerá en el término de diez días ante el Instructor Delegado del Tribunal Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecida en la calle Blondel, número 100 de Lérida, al objeto de prestar declaración en las diligencias que con tal motivo se instruyen, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 22 de marzo de 1938.—El Instructor Deegado, Ramón Josa.

J. M.—651

CARRILES ALVAREZ (Bernardo), hijo de Lucio y de Martina, natural de Rivadesella (Oviedo), soltero, médico últimamente capitán médico, jefe de Sanidad de la 47 Brigada Mixta, de 28 años de edad; cuyas señas son: estatura, un metro setecientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, señas particulares ninguna, se presentará en el término de cinco días a conetar desde el de la publicación de la presente, ante el juzgado delegado número VI del Tribunal Permanente del VII Cuempo de Ejército, sito en esta Villa, calle de Tomás Costa, 23 y 25, al objeto de prestar declaración en el expediente número 9 que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de deserción, apercibiéndole que si no compareciera, será declarado en rebel-

que y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en Los Navalmorales, a 15 de marzo de 1938.—El Juez Instructor.—El Secretario Fedatario.

J. M.—652

NOTARIO FERMOSELLE (Manuel), hijo de Antonio y de Juana, natural de Badajoz, de 24 años de edad, soltero, practicante, su estatura 1 metro 600 milímetros, pelo negro, cejas arqueadas, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, sin ninguna seña particular, teniente practicante de la 47 Brigada Mixta, se presentará en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, en el Juzgado Delegado número 6 del Tribunal Permanente de Guerra del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle de Tomás Costa, número 23 y 25, al objeto de declarar en expediente número 9 del aludido juzgado instruido por el delito de desertión, apercibiéndole que si no compareciera será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en Los Navalmorales (Toledo) a 15 de marzo de 1938.—El Juez Instructor.—El Secretario Fedatario.

J. M.—653

MURILLO GOMEZ (Victorino), natural de Casatejada (Cáceres), vecindado últimamente en Belvis de la Jara (Toledo) de 28 años de edad, soltero, de 1'700 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno; señas particulares, ninguna; comparecerá en el término de cinco días desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juez Delegado número 6 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo Ejército, sito en esta Villa en la calle de Tomás Costa, número 23 y 25, al objeto de prestar declaración en expediente que se sigue con el número 38 del corriente año, por el supuesto delito de desertión apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en Navalmorales (Toledo), 17 de marzo de 1938.—El Juez Instructor.—El Secretario Fedatario.

J. M.—654

VAZQUEZ ORINEGA (Sebastián), hijo de Juan y de Francisca, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), vecindado en Murcia, de 43 años de edad, estado casado, de oficio campesino; sus señas son: estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas cortadas, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca sumida, color sano, señas particulares ninguna, últimamente soldado perteneciente a la 1.ª Compañía del 138 Batallón de la 47 Brigada Mixta, comparecerá en el término de cinco días, a partir del de la publicación de la presente, ante el Juzgado Delegado núm. VI del Tribunal Per-

manente del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle Tomás Costa, 23 y 25, al objeto de prestar declaración en el expediente número 14, que contra el mismo se sigue por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que si no compareciera, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en Los Navalmorales (Toledo), a 17 de marzo de 1938.—El Juez Instructor.—El Secretario Fedatario, José Simón.

J. M.—655

SANCHEZ ALCAZAR (Bladio), de 24 años de edad, soltero natural y vecino de Porcuna (Jaén), estatura 1'343 milímetros, de profesión últimamente Guardia Nacional Republicana, comparecerá en el término de cinco días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales ante el Juzgado Delegado número 6 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle de Tomás Costa, números 23 y 25, al objeto de prestar declaración en el expediente seguido en dicho Juzgado Delegado, con el número 19 del corriente año por el supuesto delito de desertión, apercibiéndole que, si no comparece, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dada en Los Navalmorales (Toledo), a 17 de marzo de 1938.—El Juez Instructor (legible).—El Secretario Fedatario, José M. Simó.

J. M.—656

JOAQUIN GARCIA MIRAVET, hijo de Joaquín y de María, natural de Lucena del Cid (Castellón), vecindado en el mismo pueblo, nació el día 7 de Enero de 1916, de oficio comerciante, de 21 años de edad, estado soltero, estatura 586, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poco poblada, boca regular, color natural, señas particulares ninguna, soldado de la 27 Brigada Mixta, 108 Batallón (Primera División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Juez Instructor de la misma don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Miraflores, 18 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor (legible).

J. M.—657

FLORENCIO ROMERO ABAL, de pedras desconocidas, natural del Hospicio, vecindado en Carrión de Galatrava, de 25 años de edad, soldado de la 27 Brigada Mixta, 107 Batallón, segunda Compañía (Primera División), contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el Sr. Juez instructor de la misma, don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento

que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Miraflores, 18 de Marzo de 1938.—El Juez Instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—658

PAUSTINO TORREGROSSA BOLAIX, hijo de José y de Isabel, natural de Madrid, vecindado en Madrid, calle de la Democracia, números 6 y 8, nació el día 12 de Mayo de 1914, oficio tipógrafo, de 25 años de edad, estado casado, estatura un metro 568, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, boca regular, color sano y sin más señas particulares, soldado de la 26 Brigada Mixta, Compañía de Transmisiones (Primera División) contra el que se sigue causa por desertión, comparecerá en el término de quince días ante el Sr. Juez instructor de la misma don Alberto Agudo Luengo, residente en Miraflores de la Sierra, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Miraflores de la Sierra, 18 de Marzo de 1938.—El Juez instructor, Alberto A. Luengo.

J. M.—659

SILVESTRE BODI (Nicolás), hijo de José y de N., natural de Bombarró (Valencia), vecindado en el mismo de 26 años de edad, soltero, jornalero, mozo del reemplazo de 1931, con destino a la 97 Brigada Mixta, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran.

Comparecerá en el término de 15 días ante el señor Secretario Fedatario Instructor accidental del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército para responder de los cargos que se le imputan en la causa por el supuesto delito de desertión al número 301 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Luego a las autoridades proceda a su busca y aprehensión, y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebajo, a 16 de Marzo de 1938.—El Secretario Fedatario accidental, (legible).

J. M.—660

CARRANZA VIGNOTTI (Ignacio), de 21 años de edad, hijo de Juan y Encarnación, natural de Valencia, vecino de Alameda, estado soltero, soldado en el reemplazo voluntario al Grupo de Instrucción del Tercer Grupo de Instrucción en Almería, comparecerá ante el Secretario Fedatario de San Agustín Obrá Verdú del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Comarcación Levante, situado en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plano de tren cat. día, para responder de los cargos que le recaen en la causa que se instruye, número 144, del corriente año por el delito de desertión apercibiéndole que, de no verificarse, será declarado rebelde.

Valencia, 22 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—661

ALFONSO TEJEDOR (Julio), hijo de Agustín y Lucía, natural y vecino de Castromeño (Valladolid), de veintidós años, labrador, perteneciente últimamente como soldado a la segunda Compañía, segundo Batallón del Regimiento de Infantería número 10, en esta plaza, comparecerá ante la Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Vardiell, del Tribunal Permanente de Justicia Militar, Demarcación Levante-Valencia, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en las diligencias previas 130-1937, elevadas hoy a causa, seguidas por el delito de desertión, con apercibimiento que, de no comparacer, será declarado rebelde.

Valencia, 22 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—662

BENAHIN (Alberto), cuyas demás circunstancias personales no constan y que como soldado procedente de la Sección de Evadidos, fué destinado a la Compañía de Depósito del Regimiento de Infantería número 9, en esta plaza, comparecerá ante la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Vardiell, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo número 870 de 1937, por el delito de desertión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 22 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—663

VAZQUEZ LOPEZ (Antonio), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y que procedente de la Sección de Evadidos, fué destinado a la Compañía de Depósito del Regimiento de Infantería número 9, en esta plaza, comparecerá ante la Secretaría Relatoria de don Miguel Cabré Vardiell, del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se instruye número 848 bis, de 1937, sobre desertión, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—664

JOSE RUBIO VERA, hijo de Angel y de Teresa, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio teórico, y cuyas señas, son: estatura, un metro 700 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, frente ancha, y señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de 10 días a partir de la publicación de la presente requisitoria ante el Secretario Relator núm. 2 del Tribunal Militar de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, núm. 264, pral., para responder a los cargos que le resulten en el expediente núm. 481-37, que contra el mismo se instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Instructor (ilegible). —
El Secretario (ilegible).

J. M.—665

ARTURO CARRERAS GIRO, hijo de Juan y de Natalidad, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, de oficio chófer, y cuyas señas, son: estatura 1'674 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, frente ancha, y señas particulares ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator número 2, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, cuya residencia oficial es calle de Mallorca, número 204, pral., para responder a los cargos que le resulten en el expediente número 481-37 que contra el mismo se instruye por la supuesta falta grave de desertión, y bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Instructor (ilegible). —
El Secretario (ilegible).

J. M.—666

FABIAN HERNANDEZ MATO, soldado perteneciente a la Brigada Mixta 145, hijo de Victoriano y de Eleuteria, natural de Mantuy, provincia de Badajoz, avecindado en Mandas, nacido en 17 de Junio de 1914, de oficio herrero, de estado soltero, de estatura 1 metro 616 mm., de barba saliente, boca regular, color sano, perteneciente al reemplazo de 1936. Comparecerá dentro del término de 15 días ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito de desertión al frente del enemigo, bajo apercibimiento que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—667

JUAN MASANET MASSOT, soldado perteneciente al C. R. I. M., número 19 y del reemplazo de 1932, hijo de José y Dolores, natural de La Bisbal, de profesión barbero, de estado soltero, de 26 años de edad, de esta-

tura un metro 730 mm., pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano y perteneciente a la 45 División, comparecerá dentro del plazo de 15 días ante el Secretario Relator Instructor Delegado don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—668

JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROSILLO, cabo de la 4.ª Compañía, tercer Batallón de la 121 Brigada Mixta, 26 División, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes al mismo, comparecerá ante el Secretario Relator Instructor Delegado D. Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito de desertión frente del enemigo, bajo apercibimiento que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—669

JULIAN GOMEZ PEDRAJA, soldado procedente de las fuerzas evacuadas del Ejército del Norte, ignorándose sus señas personales y demás antecedentes relativos al mismo, comparecerá dentro del término de quince días ante el señor Secretario Relator Instructor Delegado don Joaquín Bohigas Serramalera, por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no acudir, será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—670

DALMAU GONZALEZ (Santiago), hijo de Jaime y de Mercedes, natural de Calella, provincia de Barcelona, de oficio chófer, nacido el 23 de Agosto de 1917, de estado soltero y cuyas demás señas personales se ignoran, habiendo ingresado en el Cuerpo de Carabineros el día 11 de Septiembre de 1937, comparecerá en el término de quince días a contar del de la publicación de la presente ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, oficial de Artillería y Secretario Relator Instructor Delegado de las Comandancias Militares de Gerona y Figueras. Apercibiéndole que, de no comparacer, será declarado rebelde.

Gerona, a 23 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—671

TRUJILLO RODRIGUEZ (Alonso) hijo de Salvador y de Ana, natural de Alcañía (Málaga), vecino de Alcañía, oficio labrador, de 33 años de edad, casado, su estatura 1'600 milímetros, pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz roma, barba redonda, boca grande, color sano, señas particulares ninguna, últimamente

soldado del 188 Batallón de la 47 Brigada Mixta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Delegado núm. 6, del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle de Tomás Costa, 23 y 25, al objeto de prestar declaración en el expediente que en dicho Juzgado se sigue con el número 34 del corriente año por deserción, apercibiéndole que sino lo hace, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Los Navalmorales, 21 de Marzo de 1938. — El Juez Instructor (ilegible). — El Secretario Fedatario, José M. Simón.

J. M.—672

ROGER LEDESMA (Alfonso), hijo de Mateo y de Lucía, natural de Algeciras (Cádiz), avecinado en la misma y últimamente soldado del 188 Batallón de la 47 Brigada Mixta; de oficio alfarero, de 35 años de edad, estado casado, estatura un metro quinientos sesenta milímetros; cuyas señas son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos pardos, nariz aguileña, barba redonda, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna; comparecerá ante el Juzgado Delegado número VI del Tribunal Permanente de Guerra del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle de Tomás Costa, 23 y 25, con el fin de prestar declaración en el expediente que, con el número 34 del corriente año, se sigue contra él por el supuesto delito de deserción. Dicha comparecencia deberá hacerla en el plazo de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, advirtiéndole que caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en los Navalmorales, a veintuno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor. — El Secretario Fedatario.

J. M.—673

FERRER DEL VILLAR FERNANDEZ (Domingo), hijo de Antonio y de Consuelo, natural de Villanueva de la Serena Badajoz, de 21 años de edad, soltero, herrero, cuyas señas particulares son: estatura un metro 642 milímetros, pelo castaño, cejas rectas, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, al que se acusa de haber cometido el delito de deserción. comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez Delegado Instructor núm. 6 del Tribunal Permanente del VII Cuerpo de Ejército, en los locales del Juzgado, sitos en la calle de Tomás Costa, números 23 y 25 de esta plaza, y si no lo efectúa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Los Navalmorales, a 21 de Marzo de 1938. — El Delegado Instructor. — El Secretario Fedatario.

J. M.—674

QUISADO LLANOS (ANTONIO), hijo de Eneas y de Antonia, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz), de 21 años de edad, soltero, albañil, cuyas señas personales son: un metro seiscientos ochenta milímetros, pelo castaño, cejas arqueadas, ojos pardos, nariz recta, boca redonda, color sano, señas particulares en el frontal, al que se le acusa de haber cometido el delito de deserción, comparecerá en el término de cinco días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Juez Delegado Instructor número 6, del Tribunal Permanente del séptimo Cuerpo de Ejército, en los locales del Juzgado, sitos en la calle de Tomás Costa, números 23 y 25, de esta plaza, y si así no lo hiciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Los Navalmorales, a 21 de marzo de 1938. — El Delegado Instructor. — El Secretario Fedatario, José M. Simón.

J. M.—675

PIQUER BARRACHINA (Ramón), hijo de Ramón y de Dolores, natural de Segorbe, provincia de Castellón, vecino de Segorbe, de oficio campos no, edad 19 años, estado soltero, estatura 1'645 milímetros, pelo castaño, boca grande, color sano, señas particulares ninguna; últimamente soldado perteneciente al 188 batallón de la 47 Brigada Mixta, acusado por deserción, comparecerá en el término de diez días a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Delegado número 6 del Tribunal Permanente de Guerra del VII Cuerpo de Ejército, sito en esta villa, calle de Tomás Costa, 23 y 25 al objeto de prestar declaración en el Procedimiento número 33 de dicho Juzgado seguido por el delito de deserción, advirtiéndole que si no comparece será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Dada en Los Navalmorales a veintuno de marzo de mil novecientos treinta y ocho. — El Juez Instructor. — El Secretario Fedatario, José M. Simón.

J. M.—676

RAMON SANS LASUS, teniente ayudante que fué de la 132 Brigada Mixta, cuyas demás señas personales se desconocen, encausado por desaparición de 80.000 pesetas, comparecerá en el término de diez días ante el instructor delegado del Tribunal Militar Permanente del Ejército del Este, don Ramón Josa Torné, establecido en la calle Blondal, número 100, Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Lérida, 23 de marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M. 677.

GRAU, supuesto Mayor de la Columna Roja y Negra, que lo era en Julio último, cuyas demás circunstancias se desconocen, encausado por la

muerte del soldado del primer Batallón Alpino, comparecerá en el término de diez días ante el Sr. Instructor Delegado de la Relatoria del Tribunal Militar del Ejército del Este, D. Ramón Josa Torné, sito en la calle Blondal, número 100, Lérida, advirtiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

P. C., 22 de Marzo de 1938. — El Instructor Delegado, Ramón Josa.

J. M.—678

SERAFIN BERTOMEU ROYO, perteneciente a Unidad de Infantería de Marina afecta a este Cuerpo de Ejército, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, comparecerá en el plazo de cinco días ante el Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 5 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

J. M.—679.

FRANCISCO GARCIA SANRANO, hijo de José (difunto) y de Teresa, natural de La Daya Nueva, perteneciente a Unidad de Infantería de Marina, afecta a este Cuerpo de Ejército, y cuyas señas personales se desconocen, comparecerá en el plazo de cinco días ante el Sr. Auditor Secretario del Tribunal Permanente del XIII Cuerpo de Ejército, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciera.

Mora de Rubielos, a 6 de Febrero de 1938. — El Auditor Secretario, Julián S. Valero.

J. M.—680.

ALMAR RIERA (Eduardo), de 21 años de edad, hijo de José y Trinidad, natural de Gijouxols (Gerona), vecino de Gijouxols, calle Pablo Claris, 16, actualmente soldado del tercer Batallón de la 136 Brigada Mixta e ignorándose su paradero, comparecerá ante este Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Valencia, de don Miguel Cabré Verdell, sito en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de 30 días a partir de la fecha de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por falta grave de deserción con el núm. 1128 de 1937, bajo apercibimiento que, de no comparacer será declarado rebelde.

Valencia, 25 de Marzo de 1938. — El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—681

RABASEDA JULIA (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran y en la actualidad con destino en la 40 Batería de Artillería de Costa, Agrupación Norte, comparecerá dentro del término de diez días ante el Secretario Relator Delegado

para Defensa de Costas con residencia en Barcelona, Hotel Miramar (Montjuich), a fin de responder de los cargos que contra el mismo resulta en la causa que se instruye por el delito de desertión con el número 671 de 1938, significándole que, de no comparecer será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Instructor Delegado, L. Miró Femes. — El Secretario Fedatario, Gerardo Brualla.

J. M.—682

FERNANDO UOLES SANCHEZ, natural de Melilla, de 29 años de edad, soltero, chófer, soldado de la tercera compañía de Camiones del cuarto batallón local, comparecerá ante el Relator Delegado, capitán don Julián Giménez, en el local que ocupa este juzgado en el Cuartel Vorochilov, de esta plaza, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en rollo de Diligencias por el delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades militares y civiles que puedan aportar datos para localizar al requerido, lo hagan con la premura posible, en bien de la recta Administración de Justicia, como asimismo procedan a la detención del citado soldado y lo pongan, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Militar, pues así está decretado en el rollo de su razón.

Barcelona, 26 de marzo de 1938.—
Por mandato de S. S., Juan Rovira, Secretario.

J. M.—683

RAFAEL LLACER LOMENA, natural de Málaga, de 35 años de edad, soltero, chófer, soldado de la tercera compañía de Camiones del cuarto batallón local, comparecerá ante el Relator Delegado, capitán don Julián Giménez, en el local que ocupa este juzgado en el Cuartel Vorochilov, de esta plaza, para responder de los cargos que contra el mismo aparecen en rollo de diligencias por el delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades militares y civiles que puedan aportar datos para localizar al requerido lo hagan con la premura posible en bien de la recta Administración de Justicia, como asimismo procedan a la detención del citado soldado, caso de ser habido y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues así está decretado en el rollo de su razón.

Barcelona, 26 de marzo de 1938.—
Por mandato de S. S., Juan Rovira, Secretario.

J. M.—684

La persona o entidad de identidad ignorada que el día 18 de enero del año actual a las 18 horas se hiciese cargo en Valencia del coche Studebaker S. T. E., número 17.502, motor 24.052, al Servicio de la Subsecretaría

del Ministerio de Defensa Nacional, se servirá presentarlo en cualquiera de los parques del Servicio de Tren del Ejército, comunicando a este Juzgado sito en el Cuartel Vorochilov de Barcelona, la presentación del citado vehículo.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ciudadanos de cualquier orden y condición que sean y que puedan aportar datos que conduzcan a la localización del coche antes reseñado lo pongan en conocimiento de este Juzgado en bien de la recta Administración de Justicia, cooperando a la prestación del auxilio que todos deben prestar a esta Relatoría Delegada.

Barcelona, 26 de marzo de 1938.—
Por mandato de S. S., Juan Rovira, Secretario.

J. M.—685

JOSE CAMPS PRAT, natural de Manlleu (Barcelona), de 25 años de edad, soltero, chófer, soldado de la tercera Compañía de Camiones del IV Batallón Local, comparecerá ante el Relator Delegado capitán don Julián Giménez, en el local que ocupa este Juzgado, en el cuartel Vorochilov, de esta plaza, para responder de los cargos que en el mismo aparecen en rollo de diligencias, por el delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento de los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades Militares y Civiles que puedan aportar datos para localizar al requerido, lo hagan con la premura posible, en bien de la recta administración de Justicia, como asimismo procedan a la detención del citado soldado y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado Militar, pues así está decretado en el rollo de su razón.

Barcelona, 26 de Marzo de 1938.—
Por mandato de S. S. — Juan Rovira, Secretario.

J. M.—686

MIGUEL VIDAL NIN, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de Jaime y de Antonia, natural de Albiñana, provincia de Tarragona, domiciliado últimamente en Els Monjos, "Cal Rubió", cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, boca mediana, estatura 1'680; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264 principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
Visto Bueno, — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario.

J. M.—687

JOAQUIN ARMENGOL GARRIGA, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de Emilio y de Flovia, natural de Sabadell, provincia de Barcelona, domi-

niado últimamente en Sabadell, calle Quevedo número 66, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca id., estatura 1'670, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente, D. Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º: El Relator Instructor Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—688.

RAFAEL MEDINA PARDO, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de Rafael y de Ana, natural de Valencia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ancha, número 35, 3.º, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos castaños, nariz recta, boca regular, estatura 1'600, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Permanente de Cataluña, D. Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuario será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º: El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—689.

JUAN CARBONELL RUBIO, del regimiento 14 de infantería, hijo de Jaime y de Remedios, natural de Monjos, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Monjos, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, estatura 1'710, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, D. Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264 principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuario, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario, M. Esparbé.

J. M.—690

FRANCISCO AGUILAR PRADEL, del regimiento 14 de infantería, hijo de Juan y de Dolores, natural de San Cugat, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en San Cugat, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, estatura 1'672, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Carlos Torres Pérez cuya residencia oficial es Mallorca, 264, pral., para responder a los cargos que le resu-

ten en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario, M. Esparbé.

J. M.—691

MANUEL CAPELLADES ESTEVE, del regimiento 14 de infantería, hijo de Juan y de Rosa, natural de Las Garrigas, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Las Garrigas, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas pobladas, ojos grises, nariz regular, boca id., estatura 1'610, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
V.º B.º — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario, M. Esparbé.

J. M.—692

JUAN CASTELLS GIRONES, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de Jorge y de Isabel, natural de La Garriga, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en La Garriga, Calle Carol, número 13, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz recta, boca regular, estatura 1'615, deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—693

JORDI TORREDELLOR CASAS, del Regimiento número 14 de infantería, hijo de Miquel y de Josefa, natural de Rocafort, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Molera, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas castaños, ojos regulares, nariz mediana, boca regular, estatura 1'622; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa

que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
V.º B.º El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario, (ilegible).

J. M. 694

JAIIME JORDI GRAU, del regimiento 14 de infantería, hijo de Antonio y de María, natural de Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz recta, boca regular, estatura 1'600; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
V.º B.º: El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—695

JUAN CALAF FOSALVAS, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de José y de Dolores, natural de San Lorenzo, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en San Lorenzo, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, boca grande, estatura 1'643; deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca 264 principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Marzo de 1938.—
Visto Bueno. — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario.

J. M.—696

JUAN PÉJOAN DEULOPIEU, del Regimiento 14 de Infantería, hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Barcelona, cuyas señas particulares son: pelo castaño cejas pobladas, ojos pardos, nariz recta, boca regular, estatura 1'775; deberá comparecer en el plazo de ocho días, ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
Visto Bueno. — El Relator Instructor, Carlos Torres. — El Secretario.

J. M.—697

PEDRO SARROS POSTIUS, del regimiento 14 de infantería, hijo de Ra-

món y de Montesión, natural de Castellón, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Castellón, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas negras, ojos regulares, nariz mediana, boca regular, estatura 1'600; deberá comparecer en el plazo de ocho días ante el Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
V.º B.º, El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—698

RAMON BALCELLES JUNQUE, del regimiento número 14 de Infantería, hijo de José y de Rosa, natural de Vellora, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Vellora, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas finas, ojos pardos, nariz regular, boca regular, estatura 1'560, deberá comparecer en el plazo de 8 días ante el Relator instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Carlos Torres Pérez, cuya residencia oficial es Mallorca, 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 de marzo de 1938.—
V.º B.º, El Relator Instructor, Carlos Torres.—El Secretario (ilegible).

J. M.—699

JOSÉ SOLER FORNÉS, hijo de Juan y de Rosa, de 22 años de edad, natural de Castellón de la Marca, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Joaquín Costa núm. 39, bajos, de oficio alférez, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz romana, barba poblada, boca regular, sin ninguna seña particular, deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator, don J. cuyo domicilio oficial es calle de Mallorca, 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en la causa número 225 de 1938; que contra el mismo se instruye por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 27 de Marzo de 1938.—
El Secretario Relator (ilegible).

J. M.—700